



OTROS CURSOS FERROVIARIOS

adaptados a las necesidades del mercado laboral



RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN PARA AUTORIDADES PORTUARIAS (128H)



🕒 128 HORAS

La habilitación de responsable de circulación faculta a su titular para dirigir la circulación de trenes y maniobras en las instalaciones de cada Autoridad Portuaria, así como para ejercer todas aquellas funciones que la normativa ferroviaria vigente en materia de seguridad en la circulación asigne al mismo y, además, para realizar todas las tareas para las que faculta la habilitación de auxiliar de circulación para puertos.



AUXILIAR DE CIRCULACIÓN (168H) Y AUXILIAR DE CIRCULACIÓN DE PUERTOS (56H)



🕒 168+56 HORAS

La habilitación de auxiliar de circulación faculta a su titular para, conforme a las órdenes del responsable de circulación, llevar a cabo determinadas tareas en las terminales, estaciones ferroviarias o puertos, tales como el accionamiento de agujas y de las barreras de los pasos a nivel, la realización de maniobras y demás tareas complementarias.



ENCARGADO DE TRABAJOS (244H)



🕒 244 HORAS

La habilitación de encargado de trabajos faculta a su titular para realizar las funciones correspondientes a actuaciones en vía bloqueada según se establece en la normativa ferroviaria vigente en materia de seguridad en la circulación, controlar y, en su caso dirigir, los trabajos que se lleven a cabo en la infraestructura ferroviaria o en sus proximidades, controlando a los pilotos de seguridad en la circulación en sus funciones de vigilancia de la infraestructura y protección de los trabajos sobre la misma en relación con la seguridad en la circulación. En cada caso la habilitación especificará las funciones correspondientes a las actuaciones o especialidades de que se trate, que podrán ser de infraestructura y vía; electrificación; señalización; o telecomunicaciones; o cualquier otra que pudiera establecer la AESF a propuesta del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.



PILOTO DE SEGURIDAD (84H) + 24H PARA CONCERTACIÓN DE TRABAJOS



🕒 84+24 HORAS

La habilitación de piloto de seguridad en la circulación faculta a su titular para realizar las funciones de vigilancia de la infraestructura y protección de los trabajos sobre la misma en relación con la seguridad en la circulación ferroviaria, así como la vigilancia de los pasos a nivel.



AUXILIAR DE OPERACIONES DEL TREN (40H)



🕒 40 HORAS

La habilitación de auxiliar de operaciones del tren faculta a su titular para realizar, entre otras, las labores de enganche, desenganche y acoplamiento de vehículos ferroviarios, colaborar en la realización de pruebas de frenado y efectuar la colocación y retirada de las señales de cola de los trenes. También podrá realizar, a las órdenes del responsable de circulación y cuando disponga de la formación requerida y así conste en su habilitación, todas las operaciones que conlleva la realización de maniobras, excepto el manejo de los vehículos de maniobras.

La habilitación de **auxiliar de operaciones del tren con alcance de maniobras** también faculta a la realización de las labores del auxiliar de cabina.



RESPONSABLE DE OPERACIONES DE CARGA (16H)



🕒 16 HORAS

La habilitación de responsable de las operaciones de carga faculta a su titular para realizar las funciones de supervisión, dirección y, en su caso, ejecución de las operaciones de carga y descarga de las mercancías transportadas por ferrocarril, entre las que se incluyen el acondicionamiento de la carga y su sujeción al material remolcado, que permitan asegurar que se realizan de conformidad con la normativa ferroviaria y los procedimientos de las empresas cargadora y ferroviaria.



OPERADOR DE VEHÍCULOS DE MANIOBRAS (100H)



🕒 100 HORAS

La habilitación de operador de vehículos de maniobras faculta a su titular para realizar, dentro del límite de la denominada zona de maniobras de las terminales de mercancías y estaciones integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General que establece la normativa ferroviaria vigente en materia de seguridad en la circulación, el desplazamiento y manejo de vehículos ferroviarios por sus vías, en operaciones asociadas a las actividades de maniobras, de clasificación, y de retirada o suministro de material rodante a derivaciones particulares, centros de tratamiento técnico o centros de mantenimiento de material ferroviario.



AUXILIAR DE CABINA (48H)



🕒 48 HORAS

La habilitación de auxiliar de cabina faculta a su titular para colaborar con el maquinista en la identificación y el cumplimiento de las órdenes de las señales y demás prescripciones de circulación que le afecten, así como la utilización del freno de emergencia e inmovilización del vehículo en casos de emergencia.



Y TAMBIÉN SE IMPARTEN RECICLAJES DE TODAS LAS HABILITACIONES ANTERIORES

MEOWAY

Training